

CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ESPECIALISTA DE APOYO EDUCATIVO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 246, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ALAYETO ARRASTIA, ANA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la “Escuela Infantil Arco Iris de Lodosa”, “Escuela Infantil Arco Iris de Sartaguda” “y el “Colegio La Milagrosa de Lodosa” como prestados en una Administración Pública.

Resolución: Desestimada.

Las sociedades mercantiles donde se prestaron los servicios alegados no constituyen una Administración Pública ya que se tratan de empresas privadas, por lo que no son susceptibles de valoración.

ALEGRE SANZ, MARÍA

- **Reclamación:** Solicita la valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Adrián que tiene reconocidos por el Gobierno de Navarra.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada tiene los servicios indicados reconocidos en el Gobierno de Navarra, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

ARCAYA SEVINE, MARIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore su conocimiento de Euskera en la zona no vascofona.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración del conocimiento de Euskera es correcta puesto que de conformidad con el apartado b.3) del baremo de méritos solo se valora en la zona vascofona.

BARACE ORDUNA, IONE

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valoren los certificados de servicios prestados en la Junta General del Valle del Roncal y el Ayuntamiento de Isaba que adjunta.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana la documentación inicial por lo que procede la valoración de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isaba del 19.10.2016 al 17.05.2017 y del 16.10.2017 al 17.05.2018; y en la Junta General del Valle del Roncal del 4.02.2009 al 02.12.2014 con interrupciones.

BEAUMONT ESANDI, MARIA PILAR

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de euskera que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que tiene un certificado de B1 de Euskera por lo que procede su valoración en la zona vascofona, de conformidad con el baremo de méritos.

BOZAL PEREZ, MARIA MERCEDES

- **Reclamación:** Subsana y solicita que se valoren los certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Villaba que adjunta.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana la documentación inicial por lo que procede la valoración de los servicios alegados.

BURUSCO UNCITI, MARTA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento de los idiomas francés e inglés.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

CANDIA BORDOY, ERIKA JOSEFINA

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación de los servicios.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración realizada es correcta en el apartado a.2) del baremo de méritos.

COLLADO GOMEZ, SARA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

DE COSME RIVAS, MARIA ELENA

- **Reclamación:** Solicita revisión de la puntuación otorgada en el apartado a.1) del resultado provisional de la fase de concurso.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la puntuación otorgada es acorde con los méritos aportados y conforme con el Anexo II (Baremo de méritos) de la convocatoria, que es distinto del baremo de méritos del concurso de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de Gracia".

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados por la persona interesada en la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de Gracia" no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública, por lo que no procede su valoración,

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Gobierno de la Rioja.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada tiene servicios prestados en el Gobierno de la Rioja que no se le habían computado bien, por lo que procede su valoración en el apartado a.3) del baremo de méritos.

ECHEVERZ URTEAGA, JUAN JOSE

- **Reclamación:** Solicita la revisión de la baremación del apartado a.3).

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración es correcta conforme al baremo de méritos. Asimismo, ha de tenerse en consideración que la persona interesada presenta ahora un certificado con nuevos servicios que no acreditó en plazo de presentación de méritos, por lo que no procede su valoración.

GARCIA BLAZQUEZ, MARIA TERESA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en "Argia Ikasstola" de Fontellas como prestados en una Administración Pública.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados en "Argia Ikasstola" de Fontellas no son prestados en una Administración Pública de Navarra por lo que no son susceptibles de valoración.

GARDE GIL, MARIA

- **Reclamación:** Adjunta cursos y servicios prestados en empresas privadas.

Resolución: Desestimada.

Los cursos aportados y los servicios prestados en empresas privadas no son valorables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria por lo que no procede su valoración.

GOIA ETXEBESTE, MAITE

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación de los servicios.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración realizada es correcta.

GONZALEZ SEBASTIAN, LOURDES

- **Reclamación:** Solicita que se revise la puntuación de los servicios prestados.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración realizada es correcta.

GUILLERMO GIMENEZ, MARTA

- **Reclamación:** Solicita que se revise la baremación de los servicios en la Fundación Hospital de Calahorra.

Resolución: Desestimada.

La Fundación Hospital de Calahorra se transformó en Administración Pública mediante Ley 1/2022, de 23 de febrero, por lo que los servicios prestados con anterioridad a dicha fecha no son valorables conforme al baremo establecido en la convocatoria.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la “Escuela Infantil de 0-3 Gatopato de Lagarra”, “Escuela Infantil 0-3 Amado Alonso de Lerín”, “AMPIDE Servicios Educativos, S.C.I.” y “Escuela Infantil el nido, S.L.” como prestados en una Administración Pública.

Resolución: Desestimada.

Las sociedades mercantiles donde se prestaron los servicios alegados no constituyen una Administración Pública ya que se tratan de empresas privadas, por lo que no son susceptibles de valoración.

IRIARTE MUNARRIZ, LEYRE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Colegio San Ignacio.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados por la persona interesada en el Colegio San Ignacio no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

LÓPEZ PÉREZ, AZUCENA

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Asociación Navarra Nuevo Futuro.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados por la persona interesada en la Asociación Navarra Nuevo Futuro no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

LÓPEZ ROMERO, ALMUDENA

- **Reclamación:** Solicita que se valore certificado de Euskera A2 presentado.

Resolución: Estimada.

Acredita el conocimiento de un nivel A2 de Euskera, por lo que procede su valoración en la zona vascófona conforme al baremo establecido en la convocatoria.

LUSARRETA FERNANDEZ, AMAYA

- **Reclamación:** Solicita revisión de la puntuación otorgada en el resultado provisional de la fase de concurso.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la puntuación otorgada es acorde con los méritos aportados y conforme con el Anexo II (Baremo de méritos) de la convocatoria, que es diferente al baremo establecido en el concurso de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los certificados de idiomas presentados.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

MARTINEZ DE LIZARRONDO EGOZCUEZABAL, OLAIA

- **Reclamación:** Solicita que se valore como mérito haber resultado aprobada en la convocatoria del puesto de trabajo de monitor para el Ayuntamiento de Irurtzun.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado b.1) del baremo de méritos se valora el haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009, por lo que no procede su valoración.

MIQUELARENA TELLECEHA, TERESA

- **Reclamación:** Solicita revisión de la puntuación otorgada en el resultado provisional de la fase de concurso.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la puntuación otorgada es acorde con los méritos aportados y conforme con el Anexo II (Baremo de méritos) de la convocatoria, que es diferente al baremo establecido en el concurso de méritos.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento B2 de Euskera.

Resolución: Desestimada.

El certificado de Euskera fue obtenido en una fecha posterior a la de la publicación de la convocatoria, por lo que no procede su valoración.

OBREGOZO BEREAU, MAITE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Fundación Xilema.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados por la persona interesada en la Fundación Xilema no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

PARDO RETA, MARIA ESTHER

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra entre el día 15-11-1989 y el día 14-11-1992.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración realizada es correcta, ya que los servicios que alega ya han sido valorados en el apartado a.2) del baremo de méritos.

PASCUAL PASCUAL, YOANA

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado B1 de Inglés presentado.

Resolución: Desestimada.

El idioma alegado se valora, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

PASIUT PASIUT, KATARZYNA MARIA

• **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado periodos de servicios prestados en el Gobierno de Navarra entre los años 2017 al 2022, por lo que procede su valoración conforme al baremo de méritos establecido.

REZGUI CHARNI, MOUNA

• **Reclamación:** Solicita que se valoren los certificados de idiomas presentados.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

RODRIGUEZ PINEDA, MIRNA YOLANDA

• **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Residencia Municipal de Sangüesa/Zangoza.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que no se han valorado los servicios prestados en distintos puestos de trabajo en la Residencia Municipal de Sangüesa/Zangoza, por lo que procede su valoración en el apartado a.3).

• **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en Innovación y Desarrollo Asistencial, S.L.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados por la persona interesada en Innovación y Desarrollo Asistencial, S.L. no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública, por lo que no procede su valoración.

SIMON CABODEVILLA, MARIA ELENA

- **Reclamación:** Solicita revisión de la puntuación otorgada en el resultado provisional de la fase de concurso.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la puntuación otorgada es acorde con los servicios prestados.

SOTO LOPEZ, THAIS

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

SUESCUN SUESCUN, MARIA MERCEDES MONTSERRAT

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de Euskera que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la valoración del conocimiento de Euskera es correcta puesto que de conformidad con el apartado b.3) del baremo de méritos solo se valora en la zona vascofona.

TABAR GANUZA, ADRIAN

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de inglés que presentó en el plazo establecido.

Resolución: Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración, por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren sus servicios presados en el Ayuntamiento de Pamplona.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados como méritos profesionales han sido realizados desde septiembre de 2023 a enero de 2024, siendo la fecha de la convocatoria el 12 de diciembre de 2022, los servicios son prestados con posterioridad a la fecha de la convocatoria, por lo que no procede su valoración.

VIEDMA AZCARATE, GARAZI

- **Reclamación:** Solicita que se valore el conocimiento B2 de Euskera.

Resolución: Desestimada.

El certificado de Euskera fue obtenido en una fecha posterior a la de la publicación de la convocatoria, por lo que no procede su valoración.